



MACUL
Comuna Familiar



**Dirección de
Desarrollo Comunitario**

Santiago, lunes, 20 de abril de 2026

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00793/2026**

**DECRETO DE USO DEL
GIMNASIO MUNICIPAL PARA
EVENTO SPEEDCUBING**

VISTO:

1.- El Kardex N° 533/2026, de fecha 17.02.2026, en donde la organización equipo speedcubing Chile, representado por el señor Alonso Fernandez, Rut [REDACTED] quien solicita un permiso temporal para realizar una actividad denominada campeonato de speedcubing, temática para todos los amantes de los cubos rubik. Actividad a desarrollarse en el gimnasio municipal, desde las 08:15 hasta las 20:00 horas, el día domingo 19 de Abril.

2.- El oficio ordinario n°745, de fecha 13.03.2026, en donde se solicita autorización al Sr. Alcalde de permiso temporal para realizar una a actividad denominada campeonato de speedcubing, temática para todos los amantes de los cubos rubik. Actividad a desarrollarse en el gimnasio municipal, desde las 08:15 hasta las 20:00 horas, el día domingo 19 de Abril.

3.- Autorización del Sr. Alcalde al oficio ordinario n°745, Aprobando el permiso temporal realizar una actividad denominada campeonato de speedcubing, temática para todos los amantes de los cubos rubik. Actividad a desarrollarse en el gimnasio municipal, desde las 08:15 hasta las 20:00 horas, el día domingo 19 de Abril.

CONSIDERANDO:

1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.-El Decreto Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- Lo dispuesto en la Ordenanza de Derechos por Permisos, concesiones y Servicios.

DECRETO:

1- Reconózcase y concédase a la organización un permiso temporal para realizar una a actividad denominada campeonato de speedcubing, temática para todos los amantes de los cubos rubik. Actividad a desarrollarse en el gimnasio municipal, desde las 08:15 hasta las 20:00 horas, el día domingo 19 de Abril.

2.- Gírense y cóbrense los derechos correspondientes por parte del Departamento de Rentas Municipales e Inspección, los cuales deberán ser ingresados en la Tesorería Municipal antes de la realización de la actividad. Dichos derechos incluyen un monto de 0,5 UTM por el uso de las dependencias del Gimnasio Municipal y un adicional de 1,2 UTM conforme al Artículo 33, correspondiente al sexto tramo por el uso de la cancha central, según lo establecido en la Ordenanza de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios.

3.- La notificación de este documento será realizada por el Departamento de deportes.



ANDRES VASQUEZ MEDINA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



EDUARDO ESPINOZA GAETE
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Macul

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
AUTORIZACION DEL SEÑOR ALCALDE	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00533/2026 Kardex	17/02/2026
00745/2026 Oficio Ordinario	13/03/2026

EEG/RCA/LGB/PVA/ICH/NAC

Distribución:

ROBERTO MORALES MENA director dirección de finanzas
CLAUDIO BRAVO NOVOA encargado departamento de rentas departamento de rentas
PAUL VIVANCO ASTORGA encargado unidad de control y planificación dirección de desarrollo comunitario
Yael ALVARADO AGUILERA profesional de apoyo planificacion



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=26556640&hash=6ffb6>